

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000428 DE 2004

"Por la cual se modifica la ruta PEREIRA - FLORENCIA Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. COOMOTOR LTDA."

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE (e)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen - destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación de su recorrido, siempre que las circunstancias lo hagan recomendable por la construcción de una variante o de un nuevo tramo de vía que permita mejorar la prestación del servicio.

Que revisado el Registro Nacional de Rutas del Ministerio de Transporte la Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá Ltda. Coomotor Ltda., es la única empresa que tiene autorizada la ruta Pereira - Florencia (vía Armenia - Ibagué - Neiva - Garzón - Altamira - Guadalupe - Resinas) y viceversa, mediante las Resoluciones No. 2787 de junio 7 de 1993 y No. 2625 de agosto 28 de 2000, así:

Saliendo de Pereira: 10:00 - 16:00 - 21:00

Saliendo de Florencia: 00:00 - 16:00 - 21:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de Vehículo: Bus.

Que de acuerdo al boletín de prensa del Instituto Nacional de Vías de mayo 27 de 2003, el 29 de mayo de 2003 se dio al servicio la carretera Altamira - Florencia sector Orripihuasi - Depresión El Vergel - Florencia, imponente proyecto de 84.9 kilómetros de longitud, iniciado a nivel de construcción en julio de 1980, con especificaciones de una vía de primer orden, recibiendo el Departamento del Caquetá y regiones vecinas, el más importante proyecto de infraestructura que se haya realizado en ese territorio y se entrega finalmente al servicio de la comunidad una obra a la altura de las mejores del país, para su progreso y despegue económico.

Que el representante legal de la empresa Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá Ltda. Coomotor Ltda., a través de documentación radicada con el número 74011 de 16 de diciembre de 2003, solicitó ante el Ministerio de Transporte la modificación de la ruta Pereira - Florencia y Viceversa, repartiendo los horarios autorizados así:

* Pereira - Florencia y viceversa vía antigua (Armenia - Ibagué - Neiva - Garzón - Altamira - Guadalupe - Resinas)

"Por la cual se modifica la ruta PEREIRA - FLORENCIA Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. COOMOTOR LTDA."

2

Saliendo de Pereira: 10:00
Saliendo de Florencia: 00:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de Vehículo: Bus.

* Pereira - Florencia y viceversa vía nueva (Armenia - Ibagué - Neiva - Garzón - Altamira - Orripihuasi - Depresión El Vergel)

Saliendo de Pereira: 16:00 - 21:00
Saliendo de Florencia: 16:00 - 21:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de Vehículo: Bus.

Que de acuerdo al informe del Instituto Nacional de Vías sobre el estado de la red nacional de carreteras a diciembre de 2003, la carretera Altamira - Gabinete - Florencia del k0+000 al k74+000 el 77% es afirmado y el 23% pavimentado, de los cuales el 34% está bueno, el 47% regular y el 19% malo.

Que teniendo en cuenta el estado de la red y su relación con la velocidad de operación de los vehículos, existe un ahorro aproximado de 3.5 horas al utilizar la nueva vía, lo cual se ve reflejado en la comodidad y seguridad para los usuarios del transporte en la ruta Pereira - Florencia y viceversa (vía Armenia - Ibagué - Neiva - Garzón - Altamira - Orripihuasi - Depresión El Vergel) y disminución de los costos de operación de los equipos.

Que con base en lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la modificación de la ruta Pereira - Florencia y Viceversa, así:

* Pereira - Florencia y viceversa vía antigua (Armenia - Ibagué - Neiva - Garzón - Altamira - Guadalupe - Resinas)

Saliendo de Pereira: 10:00
Saliendo de Florencia: 00:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de Vehículo: Bus.

"Por la cual se modifica la ruta PEREIRA – FLORENCIA Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. COOMOTOR LTDA."

3

* Pereira – Florencia y viceversa vía nueva (Armenia – Ibagué – Neiva – Garzón – Altamira – Orripihuasi – Depresión El Vergel)

Saliendo de Pereira: 16:00 - 21:00

Saliendo de Florencia: 16:00 - 21:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de Vehículo: Bus

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta autorización bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá Ltda. Coomotor Ltda.

ARTÍCULO TERCERO.- La empresa Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá Ltda. Coomotor Ltda., deberá empezar a servir la ruta Pereira – Florencia y viceversa de acuerdo a lo plasmado en artículo primero, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, garantizando que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 36 del Decreto 171 de 2001.

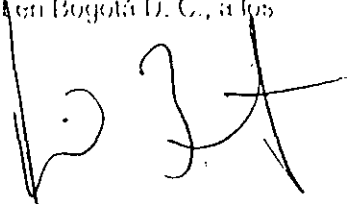
ARTÍCULO CUARTO.- Compúlsese copia de la presente providencia a las Direcciones Territoriales Huila y Risaralda del Ministerio de Transporte, Policía de Carreteras y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución al representante legal de la Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá Ltda. Coomotor Ltda.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Transporte y subsidiario de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE / CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los



DAVID BECERRA FONSECA
Subdirector de Transporte (e)

Revisado por: Enrique Carbonell Salas

Proyectó: Francisco Lozano.
09-02-2004

